



CONSTANCIA: Del 14 al 18 de marzo de 2022, transcurrió el término de 5 días para subsanar la demanda. En silencio. Armenia Quindío, 23 de marzo de 2022.

No requiere firma. Art. 2° inc. 2° Dto. 806/20

MARIA ALEJANDRA LEÓN BERNAL

Oficial Mayor

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
A R M E N I A – Q U I N D I O**

Asunto: Rechaza Demanda
Proceso: Acción de Cumplimiento
Demandante: Constructora La Adelfa S.A.S
Demandado: Municipio de Filandia y otros.
Radicado: 630013103003-2022-00038-00

Marzo veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia que antecede, la parte demandante no subsanó los defectos enunciados en el auto del 10 de marzo de 2022, razón por la cual se rechazará la demanda conforme lo manda el numeral 2 del Art. 116 de la ley 388/97 y se ordenará la devolución de los anexos sin necesidad de desglose a la parte interesada.

De conformidad con lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito en Oralidad de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la presente demanda de acción de cumplimiento presentada por la Constructora La Adelfa S.A.S contra el Municipio de Filandia, Personeros del Municipio de Filandia, Procuradores y Abogados.

SEGUNDO: Ordenar la devolución de los anexos de demanda sin necesidad de desglose a la parte interesada.

TERCERO: En firme el presente auto archívense las diligencias, hágase las anotaciones de rigor en Justicia XXI y el formato de compensación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

[Estado # 42 del 25-03-2022](#)

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **760af6367223a1c980008a77b23d20b3dcac920a264b19794372b3459b78c044**

Documento generado en 23/03/2022 04:55:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>